

Condiciones generales de venta de Aebi Schmidt Ibérica S.A.

1. Alcance

- 1.1. Los siguientes términos y condiciones se aplicarán exclusivamente a todas las ventas, entregas de bienes y prestación de servicios -incluidos los futuros-, que no estén sometidas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o a menos que se acuerde lo contrario por escrito.
- 1.2. A excepción de lo establecido en las cláusulas 2.1 y 3.3, la forma escrita se considerará cumplida exclusivamente mediante la firma legalmente válida de las partes y no por fax o correo electrónico.
- 1.3. Las condiciones comerciales de nuestros clientes no son aplicables, aunque no las contradigamos expresamente por escrito.

2. Formación del contrato

- 2.1. Nuestras ofertas serán vinculantes durante 2 semanas. Una vez realizado el pedido por parte del cliente será considerado pedido en firme, debiendo establecerse el plazo de entrega en el documento "pedido". Enviaremos al cliente una copia del "pedido" dando la conformidad al mismo y estableciendo el plazo de entrega del bien o prestación del servicio. El formulario de pedido podrá ser entregado por el cliente a nosotros por fax o correo electrónico, y nosotros le devolveremos la confirmación del pedido por el mismo medio. En el supuesto de que el comprador no realice la compra según lo acordado se estará a lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.
- 2.2. Los acuerdos colaterales verbales o las promesas realizadas por nuestros empleados que vayan más allá del contenido del contrato escrito o que modifiquen estas condiciones en perjuicio nuestro, sólo serán efectivos tras su confirmación por escrito.
- 2.3. Nos reservamos los derechos de propiedad y los derechos de autor de las ilustraciones, los dibujos, los cálculos y otros documentos; no pueden ponerse a disposición de terceros.
- 2.4. Las desviaciones de nuestras especificaciones en cuanto a dimensiones, pesos, estado y calidad, habituales en el comercio, quedan reservadas y no constituyen defectos.
- 2.5. Nos reservamos el derecho a realizar cambios de diseño que no restrinjan ni alteren el uso previsto y que no constituyan defectos.
- 2.6. Nuestras descripciones de productos no constituyen garantías.

3. Precios, pagos, impagos

- 3.1. Salvo que se acuerde lo contrario, nuestros precios se cotizan de acuerdo con la FCA (Incoterms® 2020) del punto de envío especificado en la confirmación del pedido sin embalaje, netos en EUR, más el impuesto sobre el valor añadido aplicable en el momento de la facturación. Según la FCA, el cliente está obligado, en particular, a pagar todos los costes de flete, seguro, permisos de exportación, tránsito y suministro, impuestos, gravámenes, tasas, derechos de aduana y otros costes relacionados con el contrato. En caso de que debamos pagar dichos costes por adelantado, el cliente deberá reembolsarlos.
- 3.2. En ausencia de un acuerdo especial, el precio acordado es pagadero en el momento de la entrega.
- 3.3. El descuento en efectivo sólo se concederá previo acuerdo por escrito. El formulario escrito también se considerará cumplido por fax o correo electrónico.
- 3.4. En el caso de plazos de entrega superiores a 2 meses, tendremos derecho a aumentar o reducir los precios acordados en consecuencia, en la medida en que se hayan

producido cambios significativos en los costes salariales, de materiales, de energía o de materias primas después de la celebración del contrato y no seamos responsables de estos cambios.

- 3.5. El importe de la factura debe abonarse en nuestra cuenta bancaria en un plazo de 30 días tras la recepción de la misma. Una vez transcurrido el plazo de pago, el cliente incurrirá en mora sin necesidad de recordatorio. Para la puntualidad del pago es decisiva la recepción irrevocable del pago en nuestra cuenta.
- 3.6. Si se han acordado pagos a plazos y el comprador se retrasa en un plazo total o parcial, el importe restante respectivo, los intereses de demora y los costes serán de pago inmediato.
- 3.7. En caso de impago, cobraremos un interés del 10% a partir de la fecha de vencimiento. Además, en caso de demora en el pago, tendremos derecho a reclamar un importe global por la tramitación interna de la demora en el pago por valor de 50 EUR.
- 3.8. Los pagos se compensan, por lo general, con los créditos y los intereses más antiguos.
- 3.9. El descuento por pronto pago para los nuevos pedidos no es posible si existe un retraso en el pago de otros pedidos.
- 3.10. Si surgen dudas justificadas sobre la capacidad de pago del cliente o si se solicita la apertura de un procedimiento concursal por el cliente o contra él, tendremos derecho a conceder, o no, al cliente un plazo razonable en el que deberá, a nuestra discreción, realizar un pago anticipado o aportar una garantía de forma simultánea a nuestro cumplimiento. Si el cliente no cumple con esto dentro del plazo establecido, tenemos derecho a rescindir la parte del contrato de entrega que aún no se ha cumplido.

4. Entrega / Plazo de entrega

- 4.1. A menos que hayamos designado por escrito plazos o fechas de entrega como vinculantes, éstos no son vinculantes y no dan derecho al cliente a rescindir el contrato en caso de incumplimiento.
- 4.2. La entrega se realizará de acuerdo con los Incoterms® 2020 de la FCA en el punto de envío indicado en la confirmación del pedido.
- 4.3. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, nosotros determinaremos el modo de envío.
- 4.4. 6 semanas después de superar una fecha de entrega no vinculante o un plazo de entrega no vinculante, el cliente puede solicitarnos por escrito que realicemos la entrega en un plazo razonable. Estaremos en mora al expirar el plazo razonable.
- 4.5. El plazo de entrega comienza con la recepción de la confirmación del pedido, pero no antes de la aclaración de todos los detalles de la ejecución del pedido y de las cuestiones técnicas, así como de la recepción de un anticipo o una garantía de pago acordados.
- 4.6. Se considerará que se ha cumplido el plazo o la fecha de entrega si la mercancía se ha cargado en el medio de transporte proporcionado por el cliente antes del plazo o la fecha de entrega. Si el envío se retrasa por causas ajenas a nosotros, el plazo de entrega se considerará cumplido en el momento en que se notifique la disponibilidad para el envío.
- 4.7. Las solicitudes de cambio del cliente amplían el plazo de entrega hasta que hayamos comprobado su viabilidad y por el tiempo necesario para aplicar las nuevas especificaciones en la producción. Si una producción en curso se ve interrumpida por la solicitud de cambio, podemos adelantar y

completar otros pedidos. No estamos obligados a mantener libre la capacidad de producción durante el retraso.

- 4.8. Una vez realizado el pedido en firme por parte del cliente, las solicitudes de cambio del cliente suspenderán el plazo de entrega inicialmente pactado y se ampliará el plazo de entrega hasta que hayamos comprobado su viabilidad y por el tiempo necesario para aplicar las nuevas especificaciones en la producción. Si una producción en curso se ve interrumpida por la solicitud de cambio, podemos adelantar y completar otros pedidos. No estamos obligados a mantener libre la capacidad de producción durante.
- 4.9. En caso de retraso en la entrega de acuerdo con el apartado 4.4, el cliente tiene derecho a rescindir el contrato. Quedan excluidas otras reclamaciones contra nosotros.
- 4.10. Si el envío se retrasa por circunstancias de las que no somos responsables,
 - el riesgo pasará al cliente en el momento en que se le notifique la disponibilidad para el envío.
 - almacenaremos la mercancía en nuestros locales o en los de terceros a cargo del cliente.
 - en caso de almacenamiento en nuestras instalaciones, cobraremos al menos el 0,5% del importe de la factura del suministro almacenado por mes.
 - el cliente asumirá, en particular, los costes y riesgos derivados de la falta de instrucciones oportunas y de la realización de los trámites necesarios que le incumben, como la obtención de las licencias de importación.
- 4.11. Los acontecimientos imprevistos e inevitables de los que no somos responsables (por ejemplo, fuerza mayor, interrupciones operativas, dificultades en la adquisición de materiales y energía, retrasos en el transporte, escasez de mano de obra, energía y materias primas, medidas oficiales y dificultades en la obtención de permisos, por ejemplo, licencias de importación y exportación, embargos, huelgas y cierres patronales, etc.) ampliarán el plazo de entrega por la duración de la interrupción y sus efectos. Esto también se aplicará si la interrupción se produce en nuestro subproveedor o durante un retraso existente. Si la interrupción no es sólo de duración temporal, ambas partes contratantes tendrán derecho a rescindir el contrato. Se excluyen las reclamaciones por daños y perjuicios en los casos mencionados en esta cláusula.
- 4.12. Las entregas parciales están permitidas en una medida razonable para el cliente.
- 4.13. Nuestra obligación de entrega está sujeta a la condición de que nuestros proveedores realicen una entrega completa, puntual y correcta (en particular con la materia prima). En caso de entrega tardía o incorrecta por parte de nuestros proveedores, nos reservamos el derecho a rescindir el contrato.

5. Paso de riesgo y recompensa

- 5.1. En ausencia de un acuerdo especial, el beneficio y el riesgo pasarán al cliente de acuerdo con el punto de envío especificado por FCA en la confirmación del pedido (Incoterms® 2020).
- 5.2. Si el envío se retrasa por causas ajenas a nosotros, el riesgo se transmitirá tan pronto como hayamos notificado al cliente que la mercancía está lista para su envío, incluso si se realizan entregas parciales o si hemos asumido excepcionalmente otros servicios, por ejemplo, los gastos de envío o de transporte, incluso por nuestro propio personal de transporte.
- 5.3. A petición del cliente, aseguraremos el envío contra daños de transporte a cargo del cliente.

6. Conservación del título

- 6.1. Conservamos la titularidad de la mercancía hasta que se hayan liquidado todas las reclamaciones (incluidos los intereses y los costes). Tenemos derecho a inscribir la reserva de dominio en el registro correspondiente a cargo del cliente.
- 6.2. Hasta que no se haya pagado el precio de compra en su totalidad, el cliente no podrá vender, pignorar o ceder la mercancía como garantía. En caso de acceso a la mercancía por parte de terceros o en caso de solicitud de apertura de un procedimiento concursal, el cliente está obligado a notificar inmediatamente a la administración concursal o al tercero adquirente sobre la garantía de la mercancía en pago de la deuda. En la medida en que la mercancía sea un vehículo a matricular, el cliente autoriza a AEBI y a la oficina de tráfico competente a introducir la anotación "cambio de propietario prohibido" a petición nuestra.
- 6.3. Tenemos derecho a recoger la mercancía bajo reserva de propiedad en caso de impago o de deterioro de la solvencia del cliente en cualquier momento y en cualquier lugar, a menos que el cliente aporte una garantía adicional adecuada reconocida por nosotros. Tendremos derecho a realizar la mercancía y a compensar el producto con nuestros créditos pendientes frente al cliente, sin que ello exima al cliente del cumplimiento del contrato ni le dé derecho a reclamar daños y perjuicios por incumplimiento.

7. Garantía

- 7.1. El cliente deberá inspeccionar la mercancía inmediatamente después de recibirla en un plazo razonable y notificarlos por escrito cualquier defecto pendiente sin demora. Si el cliente no lo hace, las entregas y los servicios se considerarán aprobados. En caso de defectos ocultos descubiertos con posterioridad, el cliente también estará obligado a notificar los defectos inmediatamente.
- 7.2. La notificación de los defectos debe hacerse por escrito y debe describir con precisión el tipo y el alcance del defecto. Si se sobrepasan estos plazos, caducarán todas las reclamaciones y derechos derivados de la responsabilidad por vicios para estos defectos.
- 7.3. En el caso de avisos de defectos debidamente planteados y justificados, entregaremos, a nuestra discreción, una sustitución o repararemos la mercancía.
- 7.4. Se nos debe dar el tiempo y la oportunidad adecuados para llevar a cabo la rectificación necesaria o la entrega de sustitución después de concertar una fecha. Nos reservamos el derecho a que la rectificación se realice en el taller que consideremos adecuado.
- 7.5. Si las repetidas rectificaciones también fracasan definitivamente, el cliente puede exigir, en principio, una reducción de la remuneración (rebaja) correspondiente a la disminución del valor de la mercancía o la anulación del contrato (rescisión). Sin embargo, la rescisión sólo es posible en caso de defectos importantes que hagan que la continuación del contrato no sea razonable. Quedan excluidos otros derechos en relación con los defectos, en particular la reclamación de daños y perjuicios.
- 7.6. No se asumirán los costes de rectificación derivados del hecho de que la mercancía adquirida haya sido llevada a un lugar distinto del local comercial del cliente después de la entrega.
- 7.7. Los artículos sustituidos pasarán a ser de nuestra propiedad.
- 7.8. La garantía queda excluida en la medida en que no exista ningún defecto en el sentido legal, en particular en los siguientes casos:
 - Funcionamiento incorrecto o uso de materiales de funcionamiento o piezas de desgaste inadecuadas;

- Sobreesfuerzo y uso inadecuado de los aparatos y máquinas;
 - Incumplimiento de las instrucciones de funcionamiento, las directrices de montaje y las instrucciones de servicio, mantenimiento y reparación;
 - Cambios de diseño o material a petición del cliente;
 - modificaciones o conversiones por parte del cliente o de terceros sin nuestro consentimiento expreso por escrito;
 - Montaje o puesta en marcha defectuosos por parte del cliente o de terceros;
 - Desgaste natural (por ejemplo, cerdas de barrido);
 - La instalación de piezas o productos de otros fabricantes que no figuren en el manual de instrucciones o que no hayan sido expresamente aprobados por nosotros por escrito.
- 7.9. En la medida en que el defecto haya sido causado por un producto esencial de terceros, tendremos derecho a limitar nuestra responsabilidad inicialmente a la cesión de las reclamaciones y derechos de responsabilidad por defectos que nos corresponden frente al proveedor de este producto de terceros.
- 7.10. En el caso de la venta de equipos y máquinas usadas, queda excluida la reclamación de subsanación de defectos, la reducción del precio de compra y la anulación del contrato, a menos que seamos responsables de daños personales, hayamos incumplido nuestras obligaciones de forma intencionada o por negligencia grave o hayamos ocultado el defecto de forma fraudulenta, o en la medida en que hayamos asumido una garantía que vaya más allá de ésta o que sea obligatorio un período legal más largo.
- 7.11. El cliente debe comprobar y comparar la capacidad de uso y la idoneidad de la mercancía bajo su propia responsabilidad. No podemos aceptar ninguna responsabilidad por los daños causados por la falta de inspección con respecto a su uso o idoneidad.

8. Responsabilidad

- 8.1. Aebi Schmidt Ibérica no será responsable frente al cliente de los defectos y/o reparaciones que no cumplan, o no sean notificados por éste, respecto a lo establecido en la Legislación aplicable en el momento de la reclamación.
- 8.2. Aebi Schmidt Ibérica vendrá obligada a cumplir con sus obligaciones legales respecto a lo establecido en el Código Civil y/o Código de Comercio, dependiendo de si la compraventa que se efectúe por el cliente tiene la condición de compraventa civil o mercantil. Así mismo, Aebi Schmidt Internacional vendrá a obligada a cumplir con sus obligaciones legales respecto a lo establecido en el Código Civil cuando haya sido contratado como prestador de servicios, rigiéndose dicha prestación por el contrato de prestación de servicios.
- 8.3. Aebi Schmidt Ibérica cumplirá con las condiciones de garantía aplicables al supuesto concreto de contratación (compraventa civil o mercantil) y dependiendo de la calificación final del cliente (usuario y consumidor o no calificado de usuario o consumidor), con aplicación de la legislación civil o mercantil correspondiente al tipo de la operación llevada a cabo, respecto a los plazos por garantía y reparación por vicios ocultos, y a las condiciones de garantía aplicables, según sea aplicable o no al cliente final, respecto a la Ley para la defensa de consumidores y usuarios y la calificación que hace de usuario o consumidor lo estipulado en dicha normativa.

9. Control de exportaciones y sanciones

- 9.1. El cliente se compromete a conocer y cumplir íntegramente todas las leyes, reglamentos, sanciones y embargos nacionales e internacionales relacionados con la exportación y

reexportación, en su versión vigente, incluidas, entre otras, las restricciones relacionadas con transacciones nacionales, los servicios de corretaje y otras prohibiciones de elusión que afecten directa o indirectamente a sus actividades (incluida la reventa de nuestros productos).

9.2. Cláusula de exclusión de Rusia

9.2.1. El cliente no podrá vender, exportar o reexportar los productos suministrados en virtud de este contrato o en relación con el mismo que entren en el ámbito de aplicación del artículo 12 octies del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, ya sea directa o indirectamente, a la Federación de Rusia o para su uso en la Federación de Rusia.

9.2.2. El cliente hará todo lo posible para garantizar que el propósito del apartado (1) no se vea frustrado por terceros en la cadena comercial posterior, incluidos los posibles revendedores.

9.2.3. El cliente establecerá y mantendrá una vigilancia adecuada para detectar comportamientos de terceros en la cadena comercial posterior, incluidos posibles revendedores, que pudieran frustrar el propósito del apartado (1).

9.2.4. Cualquier violación de los apartados (1), (2) o (3) constituirá un incumplimiento sustancial de un elemento fundamental de los contratos, por lo que tendremos derecho a exigir las medidas correctivas apropiadas, incluyendo, entre otras:

- la rescisión de los contratos y de cualquier otro acuerdo contractual; y
- una multa contractual equivalente al 100 % del valor total de este contrato o del precio de los productos exportados, el que sea mayor.

9.2.5. El cliente está obligado a informarnos inmediatamente de cualquier problema relacionado con la aplicación de los apartados (1), (2) o (3), incluyendo cualquier actividad relevante de terceros que pudiera frustrar el propósito del apartado (1). El cliente deberá facilitarnos toda la información relativa al cumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados (1), (2) y (3) en un plazo de dos semanas desde nuestro requerimiento.

10. Lugar de cumplimiento, jurisdicción y ley aplicable.

- 10.1. En caso de interpretación de las cláusulas del presente acuerdo o, si como consecuencia del mismo las partes tuvieran controversia judicial, ambas partes, con renuncia a su fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital y a la legislación española en todo en cuanto sea aplicable.

Aebi Schmidt Ibérica S.A.

Avenida del Monte Boyal, Parc. 101-103
Pol. Ind. Monte Boyal
45950 Casarrubios del Monte (Toledo)
www.aebi-schmidt.com/iberica

A partir de: marzo de 2024